



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1959

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial  
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1965

Viernes 12 de febrero

Número 34

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de enero último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos .....	5,04
Id. de pan de 400 gramos .....	3,26
Id. de cebada de 4 kilogramos .....	18,72
Id. de paja corta de 6 kilogramos .....	3,90
El kilogramo de paja larga .....	1,24
El kilogramo de carbón .....	2,00
El kilogramo de leña .....	0,79
El kilogramo de aceite .....	27,40
El litro de petróleo .....	4,38

Burgos, 10 de febrero de 1965.  
— El Secretario, Jesús Martínez González.— V.º B.º — El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Prime-

ra Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Tractores Españoles", S. A., de Madrid, contra don Jesús Cuezva Villanueva, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad del demandado:

"Un tractor Hanomag Barreiros, modelo R-438-ESP, de gas-oil, motor número A24HO8-652, potencia de la polea 43 H.P., matrícula BU-2615; registrado en la Jefatura Agronómica de Burgos, al número 3.297; y un arado-vertedera, de dos rejas, y un cultivador".

Valorado todo ello, por el perito designado, en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticinco de febrero actual, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que dichos bienes se hallan depositados en los locales

que la actora tiene en Burgos, hallándose en estado totalmente nuevos; que su depositario es don Anibal López Sánchez, apoderado de la demandante, pudiendo examinarse durante días y horas hábiles; que la documentación del tractor se halla en autos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, Román García.

852.—D-256,50 ptas.

### Anuncios Oficiales

#### Junta de Clasificación y Revisión Caja de Recluta núm. 48

#### Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

##### Circular

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento de Reclutamiento y previa aprobación por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, la revisión de los expedientes de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, así como de los excluidos temporales por defecto físico y de aquellos que disfruten prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, pertenecientes a los reemplazos de 1961 y 1963, tendrá lugar en el edificio que ocupa esta

Junta (calle de Vitoria, número 63), a las diez (10) horas de su mañana, en los días que a continuación se señalan para cada Ayuntamiento:

Día 1 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Aranda de Duero.

3 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Belorado.

6 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Briviesca.

8 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Burgos, comprendidos entre la A y la P, inclusive, excepto la capital.

10 de abril.—Los restantes Ayuntamientos del partido de Burgos.

13 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Castrojeriz.

20 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Lerma.

22 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Miranda de Ebro.

24 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Roa.

27 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Salas de los Infantes.

29 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Sedano.

Día 3 de mayo.—Todos los Ayuntamientos del partido de Villadiego.

5 de mayo.—Todos los Ayuntamientos del partido de Villarcayo, excepto las Merindades.

7 de mayo.—Las Merindades del partido de Villarcayo.

10 de mayo.—El Ayuntamiento de Burgos, Secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

12 de mayo.—El Ayuntamiento de Burgos, Secciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>

15, 19, 22 y 28 de mayo.—Expedientes que, por algún motivo justificado, no pudieran haber sido revisados en las fechas señaladas anteriormente.

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos serán públicas, pudiendo asistir a ellas todos los mozos alistados y personas reclamantes o encargadas de exponer las razones que asistan a los interesados.

Deberán asistir obligatoriamente al

Acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento de Reclutamiento:

1.<sup>o</sup>—Los mozos que hayan sido excluidos totalmente del servicio por el Ayuntamiento, en virtud de enfermedad o defecto físico.

2.<sup>o</sup>—Los excluidos temporalmente del contingente por las mismas causas.

3.<sup>o</sup>—Los declarados útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares.

4.<sup>o</sup>—Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante esta Junta para resolver dudas acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubiere alegado.

5.<sup>o</sup>—Cualquier otro que hubiese reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento, y los interesados en esta reclamación que estimen conveniente.

6.<sup>o</sup>—Los excluidos temporalmente que deban sufrir alguna de las revisiones reglamentarias en los años siguientes al de su primera clasificación (alistados de los reemplazos de 1961 y 1963), aunque al revisar ante sus Ayuntamientos hayan sido declarados soldados, y los que voluntariamente hayan solicitado ser revisados en los años primero y tercero siguientes al de su alistamiento, siempre que por los Facultativos de los Ayuntamientos se aprecie que han desaparecido las causas de su clasificación anterior.

Igualmente deberán comparecer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 266 del citado Reglamento, los padres, abuelos y hermanos de los mozos que hayan de ser reconocidos para justificar el impedimento físico de los mismos, a efectos de concesión de las prórrogas de 1.<sup>a</sup> clase alegadas a favor de los mozos.

Los expedientes justificativos de las prórrogas de 1.<sup>a</sup> clase, se remitirán a esta Junta, por lo menos, con diez días de anticipación al señalado a cada Ayuntamiento para la revisión, bien entendido que aquellos Ayuntamientos que no les envíen dentro del plazo señalado, no serán ad-

mitidos a revisión en la fecha que les corresponda.

Los mozos que debiendo hacer su presentación personalmente ante esta Junta para el fallo de la clasificación o alguna de las revisiones, dejasen de verificarlo sin motivo justificado, serán declarados prófugos, y en el caso de que la persona sujeta a reconocimiento médico no comparezca ante esta Junta sin causa justificada, se considerará que renuncia a la prórroga legal, según disponen los artículos 204 y 266 del citado Reglamento.

Los Ayuntamientos que tengan mozos del actual reemplazo que se encuentren sirviendo voluntariamente en el Ejército, unirán a los expedientes individuales un certificado de existencia en filas. Igualmente se unirán a los expedientes de los que se hallen cumpliendo condena o estén procesados, el certificado de los Directores de las Prisiones en que se encuentren o de los Jueces que tramiten las causas.

El jornal de un bracero, de acuerdo con lo señalado por esta Junta, a efectos de lo dispuesto en los artículos 237 y 238 del Reglamento de Reclutamiento, para la concesión de los beneficios de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase, es para todos los Ayuntamientos de la provincia, de 60 pesetas.

En los expedientes de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase, deberán figurar certificados de la contribución que satisfacen al Estado por todos los conceptos, y cuando el líquido imponible exceda de seiss mil (6.000) pesetas, remitirán a esta Junta una relación de los productos anuales que obtengan los padres de los mozos por distintos conceptos, así como certificado del Ayuntamiento de los miembros que componen la familia. Igualmente remitirán hoja-resumen en la que figuren los padres, hermanos y hermanos políticos, con las fechas de nacimiento, matrimonio y defunción.

El Comisionado que designe el Ayuntamiento para su representación ante esta Junta, vendrá provisto de documento que le identifique como

tal, que entregará en el momento de iniciarse la sesión. Esta designación deberá recaer, a ser posible, en la persona del Secretario del Ayuntamiento, por considerarle, en general, más versado en los asuntos de reclutamiento, conforme previene el artículo 187 del Reglamento.

Los señores Alcaldes cuidarán muy escrupulosamente de que el "Boletín Oficial" de la provincia en que se inserte esta Circular, se halle expuesto al público con quince días de anticipación al señalado para comparecer ante esta Junta, los mozos de su Municipio.

Con el fin de no entorpecer la buena marcha de las operaciones de Reclutamiento de esta Junta, se interesa de los Sres. Alcaldes de la provincia, el más exacto cumplimiento de cuanto aquí se dispone, evitando así la aplicación de las sanciones señaladas en el Reglamento por incumplimiento de alguno de sus preceptos, significando que tales faltas, así como las del retraso en el envío de la documentación o la no presentación del Comisionado, serán sancionadas según queda indicado.

Burgos, 8 de febrero de 1965.—  
El Teniente Coronel Presidente, Miguel Salafranca del Solar.

## JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

### RESOLUCION

Visto lo actuado en este expediente.

#### RESULTANDO:

1.º—Que con fecha 9 de junio de 1964, don Dimas Monge Abad, como representante apoderado de don Ramón María Castaño Martín, presentó en nombre de éste, un escrito en las oficinas de la Jefatura de este Distrito Minero en el que solicita del Excmo. Sr. Ministro de Industria, la concesión de un permiso de investigación para caolin de 173 pertenencias denominadas "Cuarta, Nuestra Señora del Sagrado Corazón", en el

término municipal de Carazo, provincia de Burgos, al que le correspondió el número 3.755 de dicha provincia.

2.º Que admitida definitivamente la solicitud el día 25 de agosto de 1964, se publicó la petición en los BB. OO. del Estado y de la provincia y por edictos en el Ayuntamiento de Carazo y en esta Jefatura.

3.º Que como consecuencia de estas publicaciones, el Ayuntamiento de Carazo se opuso a la concesión del permiso alegado que había concentrado las arenas silíceas pertenecientes a los montes públicos del Ayuntamiento a D. Vicente Fernández Herce.

A su vez, éste también se opuso dando como razón para ello que tiene solicitado un permiso de investigación, y que además, como ha dicho el Ayuntamiento de Carazo, tiene contratada con éste la extracción de arenas, agregando que el solicitante no ha presentado dentro del plazo de sesenta días naturales la documentación que determina el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

4.º Que notificados los oponentes y el peticionario para tomar vista del expediente, el Ayuntamiento ratifica lo expuesto en su escrito fecha 3 de octubre de 1964; D. Vicente Fernández Herce, de igual modo en su exposición, alega lo dicho en su escrito de oposición de fecha 25 de septiembre de 1944, insistiendo en la presentación fuera del plazo, por el peticionario del permiso, de la documentación que exige el artículo 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. El representante del peticionario dice en su escrito que la documentación a que se refiere el artículo 35 del Reglamento, fue presentada dentro del plazo y que en caso de no haber sido así, esto no quiere decir que haya de cancelarse el expediente, ya que no lo expresa en forma categórica el artículo del Reglamento y sí solamente el derecho que asiste al presunto perjudicado, en virtud del párrafo segundo del

artículo 40, del mismo Reglamento, a entablar recurso.

5.º Que enviado el expediente a la Abogacía del Estado de Burgos, emitió ésta su informe con fecha 20 de enero de este año, en el que dice que puesto que el artículo 10 de la Ley de Minas y el 35 del Reglamento establece que el plazo de presentación de documentos es de sesenta días naturales, que el 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo que siempre que no se expresa otra cosa, se habrá de entender días hábiles, pero en la legislación Minera se habla de naturales y como la no presentación de documentos en el plazo indicado de sesenta días, implica según el artículo 168 la cancelación de los expedientes de investigación, éste debe ser cancelado.

Visto la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

#### CONSIDERANDO:

1.º Que no obstante lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Minas y el 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería acerca del plazo de sesenta días naturales para la presentación de los documentos que en dichos artículos se detallan y aunque el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice que siempre que no se exprese otra cosa, cuando los plazos se señalan por días, se entiende que son hábiles, sin embargo, debido a ser este cuerpo legal posterior a la Ley de Minas y a su Reglamento y además de mayor rango que el último, esta Jefatura ha contado siempre los plazos en días hábiles y así ha hecho en el presente caso, puesto que de no haber considerado el plazo contado de este modo, hubiera cancelado el expediente.

2.º Que aparecen cumplidas en la tramitación las prescripciones Reglamentarias.

Esta Jefatura ha acordado desestimar la oposición presentada por el

Ayuntamiento de Carazo y por Don Vicente Fernández Herce, contra la concesión del permiso de investigación para caolin, de 173 pertenencias, denominado "Cuarta Nuestra Señora del Sagrado Corazón", número 3.755, de la provincia de Burgos, y que continúe la tramitación, debiéndose notificar el acuerdo a los interesados y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Palencia, 3 de enero de 1965.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA-ANUNCIO

Don Fausto Revuelta Peña, mayor de edad, domiciliado en Torme, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje o lugar: La Presa.

Municipio: Torme (Burgos).

Río: Trena, margen izquierda.

Situación de la corta: Linda al norte, con terreno comunal; al sur, idem; al este, fincas particulares, y oeste, río.

Otras referencias: El interesado acompaña a su solicitud el correspondiente croquis.

Volumen total de la madera cortada: Total, 6 metros cúbicos; en terrenos de dominio público, 5 metros cúbicos.

Precio de dicha madera, descontando la operación de corta: Señalado por el interesado, 600 pesetas metro cúbico; calculado por esta Comisaría, 850 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también

se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Moa, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 2 de febrero de 1965.  
El Comisario Jefe, (ilegible).

812.—D-220,50 ptas.

### Ayuntamiento de Zuñeda

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de la caza de este término municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Zuñeda, 3 de febrero de 1965.  
El Alcalde, Juan Antonio Ortiz.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de San Millán de Lara

Habiendo quedado desierta la subasta publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 278, de fecha 7 de diciembre próximo pasado, cuya celebración tuvo lugar los días 29 de diciembre y 12 de enero, respectivamente, se anuncia nueva subasta para el día 27 de febrero y horas de las once de su mañana, con el veinte por ciento de descuento sobre la tasación anterior.

La subasta consiste en 550 metros cúbicos de leña de roble, con-

sistente en poda, localizados al sitio denominado "Las Minas", del monte Candeleda, número 259 del Catastro, valorados en 39.600 pesetas.

Las condiciones para la celebración de la subasta serán las mismas que las anunciadas en el mencionado "Boletín" para la celebración de las anteriores, excepto la rebaja anunciada del veinte por ciento.

San Millán de Lara, 2 de febrero de 1965.—El Alcalde, Leoncio Andrés.

806.—D-126,00 ptas.

### Ayuntamiento de Hontangas

De acuerdo con lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1964, en relación con la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso para la contratación de los servicios depositaría habilitada, por tiempo de un año, el cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día en que se cumplan 20 hábiles a partir de la publicación en el "Boletín Oficial", siendo las condiciones las contenidas en el pliego económico-administrativo que obra en el Ayuntamiento, además de las siguientes:

No hallarse inhabilitado ni incapacitado, y someterse por otra parte a las condiciones del pliego obrante en la Secretaría municipal.

Hontangas, 30 de enero de 1965.  
El Alcalde, (ilegible).

317.—D-108,00 ptas.

### SE VENDEN

2.500 pinos en subasta en Villaviado, el día 21 del corriente mes de febrero, a las doce horas de la mañana.—Herederos de Irene Grande.